



TÉRMINOS Y CONDICIONES JUEGO PROMOCIONAL “ DESTAPA LA OLA DEL SABOR ALAMAR”

Lo dispuesto en el presente documento, relacionado con las condiciones, restricciones, mecánica, sorteo y premios del Juego Promocional (en adelante, los “Términos y Condiciones”), será de acatamiento obligatorio para los participantes del Juego Promocional. Se entenderá que todo participante del Juego Promocional conoce y acepta los Términos y Condiciones, así como las limitaciones establecidas en los mismos. La participación en el Juego Promocional implica la decisión del participante de obligarse voluntariamente por estas reglas, y por las decisiones que el Grupo Alimentario del Atlántico SA adopte, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el Juego Promocional.

Cualquier violación al contenido de estos Términos y Condiciones, o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del presente Juego Promocional, implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación de los premios, en caso de haberle sido adjudicados.

1. INFORMACIÓN DEL JUEGO PROMOCIONAL:

1.1. VIGENCIA:

La vigencia del Juego Promocional será desde el quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

1.2. MECÁNICA GENERAL DEL JUEGO PROMOCIONAL

“COMPRA CUALQUIER PRODUCTO DE LA MARCA ALAMAR”



Podrán participar en el Juego Promocional aquellos consumidores que compren cualquier producto de la marca Alamar, entendiéndose cualquiera de las referencias de bocados de atún en agua o aceite, atún rallado en agua o aceite, ensaladas de atún, Arroz Costero, Limón Pimienta, Atún con Champiñones y Finas Hierbas o Filete Ahumado.

“ENCUENTRA EL PREMIO DENTRO DE LA LATA”

El consumidor deberá buscar dentro de la lata del producto comprado, y verificar si viene premiada con alguno de los 1.008 premios definidos para el juego promocional. La empresa sembrará de manera aleatoria, 1.008 latas ganadoras, incluida la del premio mayor, en los diferentes puntos de venta donde se encuentra la marca Alamar en todo el territorio nacional. Es indispensable guardar la lata ganadora (incluida la tapa) para reclamar el premio.

GANAR GRANDES PREMIOS

Cada lata ganadora tendrá impresa la descripción del premio ganado. Los ganadores de los premios mayores, deberán contactarse con el Grupo Alimentario del Atlántico Gralco SA para llevar a cabo la redención y respectiva entrega del premio ganado, previa confirmación del cumplimiento de los requisitos especificados en este documento. Las latas premiadas con latas de atún deberán ser canjeadas en el mismo lugar donde se adquirió el producto ganador.

Los ganadores de los premios mayores se podrán comunicar a la línea: (5) 3197606 Ext. 129 o al celular 318 730 7692 o enviar un correo a

digitalmarketing@alamar.com.co para conocer los pasos de redención de su premio.

1.3. PREMIOS:



El Grupo Alimentario del Atlántico Gralco SA entregará MIL OCHO (1.008) premios con la siguiente distribución, de acuerdo con la lata ganadora que corresponda:

PREMIO MAYOR:

- Un (1) bono por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) de la agencia de viajes Viajar, para que el ganador elija su destino.

PREMIOS ADICIONALES:

- Tres (3) motos AUTEKO VICTORY ONE MODELO 2020, las cuales se entregarán sin SOAT y sin matrícula.
- Cuatro (4) bonos de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) cada uno, de JAMAR, para amoblamiento a gusto del ganador.

LATAS GRATIS:

- Mil (1.000) latas de diferentes referencias de Atún Alamar, para redimir en la misma referencia en la obtuvo el premio.

SIEMBRA DE PREMIOS

La siembra de las latas ganadoras se realizará en las instalaciones de la planta de producción del Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A. en presencia de un delegado competente, quien garantizará la transparencia de la siembra.



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente al ganador que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral para acceder al mismo.

Los premios son personales e intransferibles, no endosables, no revisables no reembolsables. No se pueden cambiar.

Para poder recibir el premio el posible ganador debe firmar un acta de entrega del premio y entregar una copia de su cédula de ciudadanía y la lata premiada. En caso de que no cumpla con estos requisitos, no se le entregará el premio.

Para efectos de publicidad, los resultados se darán a conocer con los nombres de los ganadores en la medida en que se vayan contactando con el Grupo Alimentario del Atlántico Gralco SA para la entrega. Los ganadores se publicarán en las redes sociales de la marca Alamar y en el sitio Web www.alamar.com.co/LaOla

2. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL JUEGO PROMOCIONAL:

El público consumidor en general de los productos de la marca ALAMAR (Conservas de Atún), que tenga la disposición de participar en la promoción debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.1. Es indispensable que los participantes: (i) sean mayores de edad (ii) sean residentes en la República de Colombia, y (iii) cumplan con los Términos y Condiciones.

2.1.2. Los premios no serán sustituidos por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio.



2.1.3. Tener documento de residencia legal y vigente en Colombia.

2.1.4. Realizar la compra de los productos marca Alamar dentro de la vigencia y contactarse con la empresa para reclamar su premio.

2.1.5. Proporcionar durante el contacto con la empresa los datos verídicos y completos de identificación y localización (nombre, domicilio, teléfono, cédula de ciudadanía y correo electrónico). El motivo de solicitar esta información es distinguir e individualizar a cada participante.

2.1.6. No ser empleado de Grupo Alimentario del Atlántico Gralco SA, ni de ninguna compañía afiliada, subsidiaria o de las agencias de publicidad y promoción, consultores, agentes, proveedores y/o entidades involucradas en la administración o implementación de la Promoción, así como sus familiares, ascendientes o descendientes, en línea directa hasta en tercer grado de consanguinidad.

2.1.7. Cumplir con los requisitos y la mecánica de participación



2.1.8. No incurrir en alguna de las restricciones y/o motivos de descalificación establecidos en las presentes bases ni en alguno de los supuestos de anulación de participación.

2.1.9. El ganador podrá recoger su premio en las ciudades donde el Grupo Alimentario del Atlántico tenga presencia (Barranquilla, Cucuta, Bogotá, Villavicencio, Yopal, Popayán, Santa Marta, Apartadó, Pereira, Cali, Ibagué, Cartagena, Medellín, Montería, Sincelejo, Valledupar, Bucaramanga), El Grupo Alimentario del Atlántico no asume ningún tipo de traslado del ganador hasta el lugar para reclamar el premio.

2.1.10. El ganador podrá reclamar su premio hasta 1 año después de la fecha de terminación del juego promocional. Es decir, hasta el 31 de julio de 2021, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de Ley 1393 de 2010.

2.1.11. El ganador del viaje debe tener documento vigente al momento de la entrega del premio y cumplir con los requisitos del país de destino elegido para poder viajar.



2.1.12. Los ganadores de las motos deberán responsabilizarse por los gastos de SOAT y matrícula de las mismas.

COBERTURA Y ALCANCE

3.1.1. Cobertura: La promoción tendrá vigencia únicamente en la República de Colombia, se ejecutará a nivel nacional en todo el territorio colombiano y se comunicará por medios masivos como la radio, digital, material impreso en el punto de venta y vallas publicitarias. Adicionalmente a través de las redes sociales y en la página de la marca www.alamar.com.co/LaOla

3.1.2. Alcance - Productos Participantes: Los productos de la marca ALAMAR (bocados de atún en agua o aceite, atún rallado en agua aceite, ensaladas de atún, Arroz Costero, Limón Pimienta, Atún con Champiñones y Finas Hierbas o Filete Ahumado) y sus líneas en cualquier combinación y en presentaciones de producto final al consumidor.

4. RESTRICCIONES Y MOTIVOS DE ANULACION O DESCALIFICACIÓN

4.1.1. Restricciones:

- En caso de que que la lata ganadora sea falsa, no se entregará el premio a éste participante.
- Independientemente de si el ganador no puede hacer uso del premio del viaje, el Grupo Alimentario del Atlántico no se hace responsable del uso del premio.



- El Grupo Alimentario del Atlántico no se hace responsable si el ganador no tiene pasaporte y/o documentos necesarios para efectuar el viaje.

5. Motivo de anulación y/o descalificación de la Promoción:

- Mostrar una lata ganadora falsa.
- Cualquier información o documento proporcionado falso.

6. CONCEPTOS GENERALES

- La participación en la Promoción es gratuita y solamente está sujeta a la condición de compra de cualquier producto de la marca Alamar y, al encontrar la lata ganadora, debe llamar para realizar el proceso de entrega del premio a la línea: (5) 3197606 Ext. 129 y al celular: 318 730 7692
- En caso de que cualquier participante tuviese algún problema al contactarse con la línea indicada, puede escribir al correo digitalmarketing@alamar.com.co Cualquier error u omisión no reportada, no será atendida por la empresa.
- El Grupo Alimentario del Atlántico Gralco SA se reserva el derecho de eliminar las participaciones que considere fraudulentas. Así mismo, se reserva el derecho de investigar la introducción de pruebas de compra durante el desarrollo de las participaciones de cualquier Participante.
- El premio NO puede canjearse por dinero en efectivo ni podrá ser cedido.



- Los premios son personales e intransferibles, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pueda o no quiera aceptar el premio, o renuncie al mismo, Grupo Alimentario del Atlántico Gralco S.A. procederá a dejar constancia de dicho hecho. Sólo se entregará el premio al ganador que cuente con los requisitos establecidos en el presente documento.

7. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS

Los participantes ganadores del Juego Promocional autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen y datos personales en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte del Grupo Alimentario del Atlántico, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por los hechos descritos en el presente numeral.

8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLÁNTICO

i. Los participantes ganadores reconocen y aceptan que la responsabilidad del Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco corresponde a la entrega del premio en los términos previstos en estos Términos y Condiciones. Se entiende que los participantes ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo, por lo que exoneran al Grupo Alimentario del Atlántico de cualquier perjuicio que puedan sufrir como consecuencia del uso o disfrute de los bienes, servicios u



obligaciones, derivados o incluidos dentro de los premios, especialmente del viaje al destino que seleccione el ganador.

ii. El Responsable se reserva el derecho de prohibir la participación de un individuo si se sospecha de fraude o manipulación, o si el individuo no cumple con cualquiera de los requisitos de participación según lo establecido en el presente documento.

iii. Cualquier indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima de la actividad promocional será descalificado de participar y removido de la actividad, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción del Grupo Alimentario del Atlántico.

iv. La ejecución de reclamación del premio, será bajo cuenta y responsabilidad del participante.

v. El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A. no asumirá la cobertura de restricciones, limitaciones, rechazos, revocaciones o anulaciones que impidan al ganador hacer uso de los premios. Por ende no se hace responsable por causas de fuerza mayor ajenas en razón de no ser actos que dependan directa o indirectamente de éstas. En todo momento, el Participante que sea un posible ganador a algún incentivo que se mantenga en tal situación, no podrá hacer comunicados, informaciones y/o declaraciones negativas al respecto ante ningún tipo de medio informativo y/o de entretenimiento, si no es con la autorización previa y por escrito a Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A., respondiendo el ganador que incumpla por cualquier daño y/o perjuicio que pudiese derivarse por dicho incumplimiento a esta obligación.

vi. Los premios no estarán sujetos de comercialización o cesión alguna. Cualquier incentivo en tal supuesto, da derecho a Grupo Alimentario del



Atlántico - Gralco S.A. a su revocación o cancelación respectiva. Tampoco es canjeable por dinero ni por ningún otro premio.

vii. El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A. concluye en sus obligaciones con el ganador al incentivo en el momento de la asignación y entrega de los premios.

viii. El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A. no será responsable por el uso que se le brinde a cualquiera de los incentivos, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser interpuestos con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, por hechos acontecidos durante o como consecuencia de la ejecución del mismo, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute del incentivo. Teniendo en cuenta lo anterior, el ganador de los premios aquí enunciados libera a El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S. A. de cualquier responsabilidad que surja durante el goce y uso de los mismos.

ix. El ganador se compromete a firmar una cláusula que libera a El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S. A. de cualquier responsabilidad civil que pudiera surgir por su cuenta durante el disfrute del premio del viaje al destino que el ganador elija. Teniendo en cuenta lo anterior, el ganador exonera a El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S. A. de toda responsabilidad que surja durante el uso y goce del viaje ganado producto del presente juego promocional.

x. El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A no será responsable de las alteraciones en el estado de salud que el ganador sufra como consecuencia de hacer efectivo cualquiera de los premios.

xi. El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A no será responsable en caso de que el ganador por motivos de salud no pueda disfrutar del premio del viaje al destino elegido. Este premio se registrará por las condiciones de la agencia de viaje



Viajar, establecidas para sus usuarios, la cuales deben ser revisadas y acatadas por el ganador.

xii. El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A no será responsable por el IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL discriminado en el estatuto tributario por valor del veinte por ciento (20%) del valor facturado del vehículo sorteado. El anterior impuesto y los valores e impuestos adicionales inherentes a los premios serán asumidos en su totalidad por el ganador de cada sorteo.

xiii. Los problemas e inconvenientes que puedan generarse por las garantías o defectos de las Tres (3) motos AUTEKO VICTORY ONE MODELO 2020 sorteadas y entregadas deberán ser asumidos por los concesionarios o fabricantes de los mismos tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el ganador se compromete a dejar por fuera a El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S.A de cualquier tipo de reclamación que se realice al respecto.

9. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

En caso de resultar necesario, El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco, podrá ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos, con la debida autorización de Coljuegos; los cuales serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web www.alamar.com.co/LaOla

10. LEY APLICABLE.

Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Actividad será la de la República de Colombia, y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.



11. SANCIONES.

Los Participantes aceptan que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos términos y condiciones, facultan a El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco, para el inicio de las acciones legales a que haya lugar. Los Participantes aceptan indemnizar, defender y mantener indemne a El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco y sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos de abogados, si es resultado de la violación de estos términos.

12. RESPONSABLE Y ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN:

La empresa responsable y organizadora del juego promocional es El Grupo Alimentario del Atlántico - Gralco S. A., con domicilio en la Calle 1 #38 -121, Zona Industrial de Barranquilla, Atlántico Tel: (57 5) 3197606, COLOMBIA.

Las actividades que desarrollará dentro de La Promoción serán: Atención mediante vía telefónica (5) 3197606 Ext. 129 o al celular 318 730 7692 o vía mail digitalmarketing@alamar.com.co; resolución de contingencias de La Promoción y quejas que resulten de su carácter de Responsable de la Promoción ante consumidores y autoridades.